

ACUERDO No. 058
(28 de noviembre de 2017)

Por el cual se adopta el plan de estudios del programa de Ingeniería Industrial, modalidad presencial y se fija el valor de matrícula para la sede Valledupar de la Fundación Universitaria del Área Andina

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA, en ejercicio de sus facultades estatutarias y

CONSIDERANDO

Que, la Ley 30 del 28 de diciembre de 1992, en su artículo 29 literales c y d sobre la autonomía de las instituciones universitarias, establece que éstas podrán crear y desarrollar sus programas académicos, lo mismo que expedir los correspondientes títulos, así como definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión.

Que, de acuerdo con el literal m del artículo 37 de los Estatutos de la Fundación, corresponde al Consejo Superior aprobar la creación, modificación, suspensión o supresión de programas académicos, de extensión, servicios y asesorías, de conformidad con las normas legales vigentes.

Que, de conformidad con lo antes mencionado el Consejo Superior, mediante Acuerdo 005 del 24 de febrero de 2015, aprobó la creación del programa de Ingeniería Industrial, en la modalidad Presencial, para ser ofertado en la sede Valledupar.

Que, el Ministerio de Educación Nacional mediante Resolución 24661 del 14 de noviembre de 2017, le otorgó Registro Calificado al programa en mención.

Que, para su ofrecimiento y desarrollo se hace necesario adoptar el plan de estudios y fijar el valor de matrícula, lo cual fue aprobado por el Consejo Superior en la sesión del 28 de noviembre de 2017.

Que, en mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

Artículo Primero. Adoptar el plan de estudios del programa de pregrado en Ingeniería Industrial, para ser desarrollado en diez (10) períodos, con 170 créditos académicos, y ser ofertado por la Fundación Universitaria del Área Andina, en la modalidad presencial, de la sede Valledupar, el cual quedará así:

NOMBRE DE PROGRAMA
MODALIDAD

INGENIERÍA INDUSTRIAL - VALLEDUPAR		
PRESENCIAL	NUMERO DE CRÉDITOS	170

ÁREA DE FORMACIÓN	NOMBRE DE ASIGNATURA	TIPO	PERIODO	CRÉDITOS	HORAS DE CONTACTO DIRECTO	HORAS DE TRABAJO INDEPENDIENTE	HORAS TOTALES
PROFESIONAL ESPECÍFICA 92 Créditos 54 %	DIBUJO INDUSTRIAL	TP	I	2	48	48	96
	INTRODUCCIÓN A LA INGENIERÍA INDUSTRIAL	T	I	3	48	96	144
	ECOSISTEMAS	TP	I	2	48	48	96
	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	T	III	2	32	64	96
	PROCESOS INDUSTRIALES I	TP	IV	3	72	72	144
	ECONOMÍA	T	IV	2	32	64	96
	PROCESOS INDUSTRIALES II	TP	V	3	72	72	144
	CALIDAD	T	V	3	48	96	144
	MERCADOS	T	V	3	48	96	144
	GESTIÓN DE SERVICIOS	T	V	3	48	96	144
	GESTIÓN AMBIENTAL	T	V	3	48	96	144
	DISEÑO DE PRODUCTO Y PROCESO	TP	VI	4	96	96	192
	CONTROL ESTADÍSTICO DE LA CALIDAD	T	VI	3	48	96	144
	COSTOS Y PRESUPUESTOS	T	VI	3	48	96	144
	INVESTIGACIÓN OPERACIONAL I	T	VI	3	48	96	144
	PRODUCCIÓN I	TP	VII	3	72	72	144
	SISTEMAS DE GESTIÓN, SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO	T	VII	3	48	96	144
	INVESTIGACIÓN OPERACIONAL II	T	VII	3	48	96	144
	PROFUNDIZACIÓN I	T	VII	2	32	64	96
	PRODUCCIÓN II	TP	VIII	3	72	72	144
	DISEÑO DE PLANTAS INDUSTRIALES	TP	VIII	2	48	48	96
	ANÁLISIS DE RIESGOS	T	VIII	2	32	64	96
	INNOVACIÓN Y GESTIÓN TECNOLÓGICA	T	VIII	3	48	96	144
	MODELAMIENTO Y SIMULACIÓN	T	VIII	3	48	96	144
	PROFUNDIZACIÓN II	T	VIII	2	32	64	96
	LOGÍSTICA Y DISTRIBUCIÓN	TP	IX	4	96	96	192
	ERGONOMÍA	TP	IX	3	72	72	144
	PROFUNDIZACIÓN III	T	IX	2	32	64	96
	DISTRIBUCIÓN Y TRANSPORTES	T	X	4	64	128	192
	SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN	T	X	3	48	96	144
	GESTIÓN DE PROYECTOS	T	X	3	48	96	144
	EMPRENDIMIENTO	T	X	3	48	96	144
	LEGISLACIÓN LABORAL Y COMERCIAL	T	X	2	32	64	96
	ALGORITMOS Y PROGRAMACIÓN	T	I	2	32	64	96
FUNDAMENTOS DE MATEMÁTICAS	T	I	4	64	128	192	
QUÍMICA GENERAL	TP	II	3	72	72	144	
CÁLCULO DIFERENCIAL	T	II	3	48	96	144	
ÁLGEBRA LINEAL	T	II	3	48	96	144	
ANÁLISIS NUMÉRICO	T	III	2	32	64	96	
ESTADÍSTICA DESCRIPTIVA E INFERENCIAL	T	III	3	48	96	144	
FÍSICA I	TP	III	3	72	72	144	
CÁLCULO INTEGRAL	T	III	3	48	96	144	
FÍSICA II	TP	IV	3	72	72	144	
ECUACIONES DIFERENCIALES	T	IV	3	48	96	144	
ADMINISTRACIÓN GENERAL	T	VII	2	32	64	96	
FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE INGENIERÍA	T	IX	3	48	96	144	
INGENIERÍA ECONÓMICA	T	IX	3	48	96	144	
CÁTEDRA PABLO OLIVEROS MARMOLEJO	T	I	2	32	64	96	
CIENCIA, TECNOLOGÍA Y SOCIEDAD	T	I	2	32	64	96	
PENSAMIENTO Y COMUNICACIÓN I	T	II	2	32	64	96	
GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN I	T	II	2	32	64	96	
DESARROLLO HUMANO Y NUEVAS CIUDADANÍAS I	T	III	2	32	64	96	
CREATIVIDAD, DESARROLLO E INNOVACIÓN I	T	III	2	32	64	96	
SUJETO Y SOCIEDAD	T	IV	2	32	64	96	
PENSAMIENTO Y COMUNICACIÓN II	T	IV	2	32	64	96	
DESARROLLO HUMANO Y NUEVAS CIUDADANÍAS II	T	V	2	32	64	96	
GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN II	T	VI	2	32	64	96	
CREATIVIDAD, DESARROLLO E INNOVACIÓN II	T	VI	2	32	64	96	
LIBRE ELECCIÓN 16 Créditos 9 %	ELECTIVA I	T	II	2	32	64	96
	ELECTIVA II	T	II	2	32	64	96
	ELECTIVA III	T	IV	2	32	64	96
	ELECTIVA IV	T	VII	2	32	64	96
	ELECTIVA V	T	VII	2	32	64	96
	ELECTIVA VI	T	VIII	2	32	64	96
	ELECTIVA VII	T	IX	2	32	64	96
	ELECTIVA VIII	T	X	2	32	64	96
TOTAL				170	3024	5136	8160



Artículo Segundo. El título que otorgará la Fundación Universitaria del Área Andina, será el de Ingeniero Industrial.

Artículo Tercero. Fijar el valor de matrícula para el programa de Ingeniería Industrial, que será ofertado por la Fundación Universitaria del Área Andina, sede Valledupar, en la suma de Tres Millones Quinientos Mil Pesos M/L (\$3.500.000), por período académico.

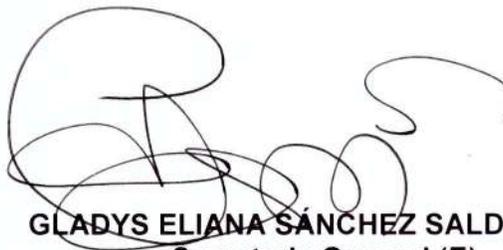
Artículo Cuarto. El presente Acuerdo rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C. a los veintiocho (28) días del mes de noviembre de dos mil diecisiete (2017).



DIEGO MOLANO VEGA
Presidente



GLADYS ELIANA SÁNCHEZ SALDARRIAGA
Secretaria General (E)